DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **HECTOR MAFFIU HERRERA RODRIGUEZ – SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PC-CD-245-2026** SUSCRITO CON la señora **GLORIA VALENTINA PORTILLO ROMERO**

FECHA: **11/09/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No PC-CD-245-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES".**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Apoyar el seguimiento y actualización de la información de los proyectos de inversión a cargo del Municipio de El Rosal, de acuerdo con su estado de ejecución, las obligaciones de reporte y los lineamientos establecidos por las entidades competentes. 2. Revisar y organizar la información y documentación asociada a los proyectos, en cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y aprobación de proyectos, conforme a las orientaciones transitorias, metodologías del Departamento Nacional de Planeación – DNP y demás disposiciones aplicables. 3. Apoyar la actualización, validación y cargue de información y soportes en los aplicativos y sistemas de información institucionales relacionados con los proyectos de inversión, de acuerdo con las competencias del municipio y los procedimientos establecidos. 4. Formular y realizar seguimiento a planes de mejora derivados de hallazgos, observaciones y recomendaciones de auditorías internas, del Sistema General de Regalías y de las entidades de control. 5. Elaborar y presentar informe mensual, garantizando la atención y subsanación de alertas o inconsistencias de los proyectos generadas en el aplicativo GESPROY. 6. Reportar informe mensual en SIRECI de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. 7. Reportar y realizar análisis de indicadores sociales de resultado relacionados con los proyectos de inversión del municipio. 8. Las demás actividades que se deriven directamente del objeto contractual y sean requeridas por el supervisor, dentro del marco de las competencias del municipio.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el

incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.